

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

25442 RESOLUCION de 13 de octubre de 1992, de la Dirección de Administración Industrial, del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologa un radiador de aluminio fabricado por «Tifell Electro Solar, Sociedad Anónima», en Vitoria-Gasteiz.

Recibida en la Dirección de Administración Industrial la solicitud presentada por «Tifell Electro Solar, Sociedad Anónima», con domicilio social en Vitoria-Gasteiz, calle de Vitoriabidea, 10, Territorio Histórico de Alava, para la homologación del radiador de aluminio marca «Tifell», modelo TF-500, fabricado por la citada Empresa en su instalación industrial ubicada en Vitoria-Gasteiz.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita;

Resultando que el Laboratorio de Termotecnica de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, mediante certificado de ensayos 91.1007, de fecha 16 de marzo de 1992, y la Delegación Territorial de Industria en Alava, mediante informe de fecha 7 de septiembre de 1992, han hecho constar, respectivamente, que el modelo presentado cumple las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 3089/1982, de 15 de octubre, por el que se establece la sujeción a normas técnicas de los tipos de radiadores y convectores por medio de fluidos y su homologación, complementado por el Real Decreto 363/1984, de 22 de febrero, así como la Orden de 10 de febrero de 1983, por el que se establecen las normas técnicas sobre ensayos para homologación de radiadores y convectores por medio de fluidos.

Esta Dirección, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre calidad y seguridad industrial, ha acordado homologar el radiador de aluminio marca «Tifell», modelo TF-500, con la contraseña de homologación CYR-0072 P, disponiendo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, el certificado de conformidad de producción antes del 13 de octubre de 1994.

Se definen, por último, como características técnicas del modelo homologado, las siguientes:

Marca: «Tifell».
Familia: Radiador-convector aluminio inyectado.
Modelo: TF-500.
Fluido: Agua.
Conexiones: G 1 1/4.
Calor nominal: 140,95 Kcal/h (163,9 W).
Presión máxima de servicio: 4 Kg/cm².

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración y Política Industrial, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.
Vitoria-Gasteiz, 13 de octubre de 1992.—La Directora de Administración Industrial, María Luisa Fuentes Alfonso.

UNIVERSIDADES

25443 RESOLUCION de 20 de octubre de 1992, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso promovido por doña Rita Albi García.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 105.1, a), de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, viene a acordarse la ejecución en sus propios términos de la sentencia número 170 de la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 13 de febrero de 1992, que es firme, recaída en el recurso número 388/1989, interpuesto por doña Rita Albi García contra las Resoluciones

de la Universidad Politécnica de Madrid de fecha 28 de noviembre de 1988, sobre asignación de niveles de los puestos de trabajo correspondientes a la ETS de Arquitectura de esta Universidad, y 27 de septiembre de 1989, siendo su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado señor Sartorius y Alvarez de Bohorquez, en representación de doña Rita Albi García, contra las Resoluciones de la Universidad Politécnica de Madrid de fechas 28 de noviembre de 1988 (sobre asignación de niveles de los puestos de trabajo correspondientes a la ETS de Arquitectura) y 27 de septiembre de 1989, debemos declarar y declaramos dichas Resoluciones ajustadas a Derecho; sin hacer especial declaración de las costas causadas.»

En virtud de lo expuesto, este Rectorado, de acuerdo con la competencia que le confiere el artículo 76, e), de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por Real Decreto 2536/1985, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1986), acuerda la ejecución del fallo que se acaba de transcribir en sus propios términos, adoptando las medidas necesarias al efecto.

Madrid, 20 de octubre de 1992.—El Rector, Rafael Portaencaza Baeza.

25444 RESOLUCION de 20 de octubre de 1992, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ignacio Vargas Pineda y doña Elena Palomo del Barrio.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 105.1, a), de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, viene a acordarse la ejecución en sus propios términos de la sentencia número 373 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 4 de abril de 1992, que es firme, recaída en el recurso número 416-B/1989, interpuesto por don Ignacio Vargas Pineda y doña Elena Palomo del Barrio contra la Resolución de la Universidad Politécnica de Madrid, de fecha 12 de julio de 1989, por la que se resuelve el sobreseimiento de las actuaciones del expediente administrativo instado por Resolución rectoral de 15 de julio de 1987, cuya sentencia ha sido declarada firme, siendo el tenor literal de su parte dispositiva el siguiente:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ignacio Vargas Pineda y doña Elena Palomo del Barrio contra la Resolución del Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid, de 12 de julio de 1989, que acordaba, contra la voluntad de los recurrentes, el sobreseimiento de las actuaciones del expediente disciplinario instado por Resolución rectoral de 15 de julio de 1987, debemos declarar y declaramos tal acto contrario a derecho y, por consiguiente, nulo, condenando la Administración demandada a continuar el citado expediente desde el trámite en que se paralizaron las actuaciones; sin condena de costas.»

En su virtud, este Rectorado, de acuerdo con las competencias que le confiere el artículo 76, e), de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por Real Decreto 2536/1985, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1986), ha tenido a bien disponer el cumplimiento en sus propios términos de la referida sentencia.

Madrid, 20 de octubre de 1992.—El Rector, Rafael Portaencaza Baeza.

25445 RESOLUCION de 2 de noviembre de 1992, de la Universidad de Valladolid, por la que se corrige... de septiembre en la que se establece el plan de estudios de Ingeniero de Telecomunicación.

Advertido error en la Resolución de 30 de septiembre de 1992 de la Universidad de Valladolid en la que se establece el plan de estudios de Ingeniero de Telecomunicación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 252, de 20 de octubre de 1992, se transcribe la oportuna corrección al texto.

Página 35445, columna Prácticos/Clinicos, donde dice: «12», debe decir: «3».

Página 35448, donde dice: «el listado de materias optativas se podrá desarrollar en asignaturas de 2, 4,5 y 6», debe decir: «3, 4,5 y 6».

Valladolid, 2 de noviembre de 1992.—El Rector, Fernando Tejerina García.